



SECRETARIA. Señor juez, doy cuenta a usted, que en este proceso se encuentra un poder pendiente por resolver. Al despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Buenavista, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE; mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2018 00086-00

Visto el anterior informe secretarial, entra el despacho a resolver la solicitud de realizada por el doctor ALBERTO CARLOS CORREA GARCIA, identificado con C.C. 18.762.129 quien otorga poder al doctor UBERT GOMEZ ACUÑA, para que actúe como su apoderado judicial en este asunto.

Observa el despacho, que esta petición, guarda concordancia con lo preceptuado en el Art. 75 del C. G. P. por lo que se procederá a aceptar el poder otorgado y reconocerá la respectiva personería, en los términos y para los efectos del poder adjunto.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO. Téngase al doctor UBERT GOMEZ ACUÑA, identificado con C.C. 73.240.102 y T.P. N° 1134423 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ